



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS. EJERCICIO 2021. EXP: 2021/232 APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 04/28/2021 ACUERDO 2.1.7. Exp: 2021/232

Dado que vista la propuesta presentada por el Servicio d' Esports de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local de fecha 28-04-2021 aprobó la convocatoria de subvenciones a las entidades deportivas 2021,

Dado que de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la hora de publicar esta convocatoria en la citada plataforma se comprobó que carecían datos necesarios para poder publicar la citada convocatoria.

Dado el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece el siguiente

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los Interesados, los errores materiales, de Hecho, o aritméticos existentes en sobre Actos

Por todo ello ò:

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el alcalde de este ayuntamiento, mediante Decreto 394/2019 de fecha 01/07/201,

E s propone a la Junta de Gobierno Local modificar el acuerdo primero de la propuesta 2.1.7 de Aprobación de la convocatoria de subvenciones a las entidades deportivas, Ejercicio 2021 de la Junta de Gobierno Local del día 28 de abril de 2021, añadiendo el contenido que debe contemplar la convocatoria de subvenciones a las entidades deportivas. ejercicio 2021:

Primero. - Aprobar la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a las entidades deportivas. ejercicio 2021 según se establece en las bases publicadas en el BOPV de fecha 3 de marzo de 2021.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	1d4bfe0d69a54933851bef497dfcd240001	Data document: 07/05/2021
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



Los datos definitivos de la convocatoria son las siguientes:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS. EJERCICIO 2021. Exp: 2021/232

bases reguladoras

Las bases reguladoras objeto de esta convocatoria fueron aprobadas por el pleno de la corporación en fecha y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. CV 202110020138, de fecha 31 de marzo de 2021

Objeto y finalidad de la concesión.

El objeto de las presentes bases, se definir el conjunto de criterios y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las ayudas que otorgue este Ayuntamiento de Capellades a través del servicio municipal de deportes por los proyectos de carácter deportivo que tengan como objetivo el fomento de la práctica deportiva, la iniciación a la práctica deportiva en

Con el fin de desarrollar la previsión normativa, del artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Capellades

beneficiarios

Podrán ser beneficiarios / as de la presente subvención:

Las entidades deportivas que tengan equipos de base o escuela deportiva o que desarrollan su actividad a nivel individual.

Las entidades sin escuela que tengan algún equipo o deportista individual que participe en categorías de alto nivel deportivo.

En cualquier caso, los beneficiarios deberán acreditar, su inscripción en el registro público correspondiente, su constitución con sede en el municipio de Capellades y que reúnen los requisitos y condiciones de la convocatoria.

Requisitos.

-Las entidades deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el registro de entidades deportivas.

-Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Capellades, estar corriendo con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria y debe ser previo a la solicitud de la subvención.

Con la solicitud se autoriza al Ayuntamiento de Capellades a consultar y verificar los datos mediante las plataformas habilitadas por las administraciones públicas, si es necesario. Las características de las actividades subvencionables y los requisitos específicos se detallarán en las convocatorias.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document

Codi Segur de Validació 1d4bfe0d69a54933851bef497dfcd240001 Data document: 07/05/2021

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Tener domicilio social en Capellades con una antigüedad mínima de 1 año, y desarrollar la actividad deportiva continuada durante este tiempo.

Tener capacidad jurídica de obrar y no tener ánimo de lucro.

-Disponer de la estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de la actividad para la que se solicita la subvención.

-No haber sido sancionadas ni condenadas por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, sancionadas por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme, de acuerdo con el artículo 11.1 de la Ley 17/2015, del 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Cuantía de la subvención

La cuantía de la subvención es 15.000 euros, a cargo de la aplicación del presupuesto para el año 202, 3410 48000 22021000366

Procedimiento de la concesión

El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria.

La convocatoria será aprobada por la Junta de gobierno.

Información pública. La convocatoria se someterá a información pública al menos por un plazo de veinte días y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la corporación.

También deberá remitirse toda la información necesaria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a efectos de publicación en el diario oficial correspondiente y en cumplimiento de lo que determina la Ley 15/2014, de 16 de septiembre que impone una nueva funcionalidad en la base de datos nacional de

subvenciones: la necesidad de publicar todas las convocatorias que promuevan las diferentes administraciones públicas.

*La convocatoria de subvenciones que se apruebe deberá ajustarse a las Bases **específicas para otorgamiento de subvenciones a las entidades deportivas de Capellades** aprobadas, haciendo una remisión expresa al contenido de la misma y deberán tener como mínimo el siguiente contenido:*

a) Créditos presupuestarios a los que se impute la subvención y cuantía total máxima

de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles.

b) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

c) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia

Criterios de valoración

9.1. Para la concesión de las subvenciones se valorarán hasta un máximo de 100 puntos en atención a los siguientes criterios:

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	1d4bfe0d69a54933851bef497dfcd240001	Data document: 07/05/2021
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



1.- MEMORIA	<i>Hasta un máximo 45 puntos.</i>
<i>Es de obligatorio que en la memoria queden reflejados de manera específica y explicada los siguientes ítems:</i>	
<i>1.1.- Calidad del programa a desarrollar.</i>	
<i>1.2.- Capacidad de Gestión y Organigrama.</i>	
<i>1.3.- Trayectoria y continuidad.</i>	<i>+ De 5 años: 10 puntos</i>
<i>1.4.- Actividades y resultados deportivos del año anterior o temporada anterior a la convocatoria</i>	
<i>1.5.- Planificación de Actividades y eventos para el año en curso o temporada en curso</i>	
<i>1.6.- Implantación social en Capellades y potenciación de los deportistas locales.</i>	
<i>1.7.- Concurrencias de otras financiaciones.</i>	
<i>1.8.- Presupuesto.</i>	

2.- EQUIPOS / SOCIOS FEDERADOS / COMPETICIÓN	<i>Hasta un máximo 20 puntos</i>
<i>Modelos oficiales adjuntos número 4 y 5</i>	
<i>2.1. Número de equipos (total escuela, consejo deportivo, federados)</i>	<i>Hasta 5 equipos: 3 puntos + De 6 equipos: 5 puntos</i>
<i>Número de equipos en competición (federados):</i>	<i>Hasta 5 equipos: 5 puntos + De 6 equipos: 10 puntos</i>
<i>Número de socios federados en competición:</i>	<i>Hasta 5 federados: 3 puntos + De 4 federados: 5 puntos</i>
<i>2.2. Ámbito de competición</i>	<i>Comarcal / provincial: 3 puntos Cataluña: 5 puntos España / internacional: 10 puntos</i>

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document

Codi Segur de Validació	1d4bfe0d69a54933851bef497dfcd240001	Data document: 07/05/2021
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



3.- PARTICIPANTES	Hasta un máximo 20 puntos.
Modelo oficial adjunto número 3	
3.1. Volumen de participación y número de deportistas federados y no federados.	5 a 20 pers.: 3 puntos 21a 60 pers.: 6 puntos +61 pers.: 9 puntos
3.2. Nombre de licencias deportivas y no federados / as. Puntuación para federado / a menor de 18 años Puntuación para federado / a mayor de 18 años Puntuación por no federado / a menor de 18 años	X 0.3 puntos X 12:15 puntos X 0,25 puntos
3.3 Promoción del deporte femenino. Por cada participante femenina federada Por cada participante femenina no federada	X 0.3 puntos

4.- COLABORACIÓN DEL ENTIDAD CON AYUNTAMIENTO	Hasta un máximo 5 puntos.
4.1. Número de colaboraciones en eventos organizados por el área de deportes en los dos años anteriores.	1: 1 punto 2 o más: 2.5 puntos
4.2. Organización de torneos y / o campus en Capellades en los dos años anteriores.	Si: 2.5 puntos No: 0

5.- LA ENTIDAD EXPLÍCITA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SUS ESTATUTOS, OBJETIVOS O MISIÓN, MEMORIAS DE ACTIVIDADES Y / O ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.	Hasta un máximo 5 puntos.
5.1. La entidad incorpora la perspectiva de género en su funcionamiento Explícita este valor en sus estatutos, principios fundacionales, objetivos, misión, memorias de actividades y / o estructura organizativa.	Si: 2.5 puntos No: 0
5.2. La perspectiva de género se incorpora en el proyecto presentado A partir de su metodología y / o contenido, atendiendo a sus objetivos, actividades, población destinataria o valores que promueve.	Si: 2.5 puntos No: 0



<p>6. INTEGRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. <i>La entidad fomenta e integra la integración de personas con disminución física o psíquica en sus actividades.</i></p>	<p>Si: 5 puntos No: 0 puntos</p>
--	---------------------------------------

Presentación de solicitudes

Para poder optar a la subvención, la solicitud deberá presentarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPV.

Las solicitudes de concesión de subvenciones se presentarán en el registro general de la corporación.

El modelo de solicitud y la convocatoria se podrán consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Capellades <https://seu.capellades.cat/>.

La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a todas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica y órganos colegiales a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos y, por tanto, los obliga a disponer necesariamente de un certificado electrónico que represente la organización.

Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, se deberá presentar, por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento y, en concreto, utilizando la aplicación e-tramo.

No se tendrá y cuenta la documentación que no esté acompañada de la correspondiente solicitud y formulario.

Formulario de solicitud

Para pedir la subvención será necesario cumplimentar el formulario que ha tal efecto ha dispuesto el servicio de deporte del ayuntamiento de Capellades. ANEXO I (que consta en las bases específicas)

La información que se pide en el formulario es la siguiente:

- 1. Datos identificativos de la entidad solicitante.*
- 2. Objeto o finalidad de la solicitud de subvención.*
- 3. Datos de la persona representante (firmante de la solicitud).*
- 4. Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad a realizar.*
- 5. Memoria del programa de actividades ordinarias y específicas para el que se solicita subvención.*
- 6. Equipos / categorías / nivel y ámbito de competición.*
- 7. Certificado de datos de composición Junta Directiva de la entidad.*
- 8. Declaración jurada de ser beneficiario de subvenciones.*
- 9. Declaración jurada de la concurrencia o no de otras subvenciones.*

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	1d4bfe0d69a54933851bef497dfcd240001	Data document: 07/05/2021
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



10. *Datos de la persona de contacto durante la tramitación.*
11. *Datos bancarios de la entidad solicitante.*

Otra documentación.

- *Balance económico de ingresos y gastos del club de la temporada deportiva que corresponda y resultado de la liquidación del presupuesto de la temporada anterior certificado por el secretario y con el visto bueno del / la presidente / a del club.*
- *Se hará constar con obligatoriedad los gastos federativos, cuota de socios o jugadores, nóminas de deportistas, monitores, entrenadores y demás personal del club, gastos de transporte, compra de material deportivo, patrocinadores y publicidad.*

Todos estos gastos deberán justificarse mediante facturas o recibos que serán debidamente comprobados por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Capellades.

- *A la correspondiente solicitud normalizada, deberá acompañar -se la siguiente documentación:*
- *Fotocopia del DNI del representante legal, en su caso.*
- *Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la entidad peticionaria, en su caso.*

Si la solicitud no reúne los requisitos antes mencionados o, en su caso, los establecidos en estas Bases, se requerirá al interesado para que los subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días, advirtiéndole que en caso contrario se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015.



Instrucción

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los / las técnicos / as de las siguientes concejalías:

- *Concejalía de deportes, que actuará como vocal.*
- *Concejalía de juventud, que actuará como vocal.*
- *Concejalía de servicios personales, que actuará como presidente.*
- *Concejalía de acción social (infancia), que actuará como vocal.*
- *Concejalía de cultura, que actuará como secretario.*

El instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Fecha límite de justificación

 Ayuntamiento de Capellades	Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document			
	Codi Segur de Validació	1d4bfe0d69a54933851bef497dfcd240001		Data document: 07/05/2021
	Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098		
	Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original		

La justificación se deberá presentar y registrar como máximo el día 10 de diciembre del año en curso.

Propuesta de resolución provisional.

El instructor, elaborará el informe técnico sobre la evaluación de las solicitudes presentadas y formulará a la Junta de gobierno local la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones.

En el expediente de concesión de subvenciones constará el informe del instructor, donde se especifique que de la información que consta en el expediente se desprende que los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para obtener la subvención.

resolución


La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que comuniquen su aceptación. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la corporación, mientras no le haya sido notificada la resolución definitiva de la concesión.


La resolución se realizará en un solo acto administrativo que determinará el otorgamiento de las subvenciones a favor de la solicitud o solicitudes que cumplan los requisitos previstos en estas bases y obtengan una mayor valoración en aplicación de los criterios de valoración fijados.

En el mismo acuerdo también se resolverán, seis 'caso, las denegaciones, desistimiento si / o renunciás que se hayan producido durante el procedimiento de concesión.

En caso de que, una vez resuelta la convocatoria de subvenciones, y en el transcurso del ejercicio, quedara crédito sin aplicación a la partida correspondiente, se podrá no agotar el importe total previsto o el crédito disponible de la correspondiente partida presupuestaria o de su bolsa de vinculación, sin que se puedan otorgar subvenciones por cuantía superior a la que se determine en las bases específicas. La resolución se motivará de conformidad con lo que dispongan las bases de la correspondiente convocatoria, debiendo quedar, en todo caso, acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte. La resolución, además de especificar el solicitante o relación de solicitantes a los que se conceda la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

plazo

	Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document	
	Codi Segur de Validació	1d4bfe0d69a54933851bef497dfcd240001 Data document: 07/05/2021
	Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098
	Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo superior o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que esta posponga sus efectos a una fecha posterior

Segundo. - Para poder optar a la subvención, la solicitud deberá presentarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPB.

Tercero. Notificar este acuerdo a la intervención y la tesorería del ayuntamiento.

Capellades, 5 de mayo de 2021

la secretaria
Milagros de Legorburu Martorell

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	1d4bfe0d69a54933851bef497dfcd240001	Data document: 07/05/2021
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	

